



Av. 27 de Febrero No.419,
El Millón 11, Santo Domingo, D. N.
República Dominicana
T 809-682-3298 • F. 809-687-4 43
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RNC: 40 1 036746

www.map.gob.do

"Año de la Innovación y la Competitividad"

"Avanzamos parati"

22 de octubre de 2019

009801

Ing. Manuel Guerrero
Director General del Instituto Dominicano
para la Calidad (INDOCAL)
Su Despacho.-

Distinguido ingeniero Guerrero:

Le remitimos la Resolución Núm. DJU-RAD-022-2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Atentamente,


Ramón Ventura Camejo
Lic. R. M. Ministro de Administración Pública

RVC/vlp-cf
DDO



Miembro de:

ISO
Organización Internacional
de Normalización

IEC
Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT
Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS
Comisión de Codex Alimentarius



INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD
República Dominicana



Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

BIPM
Buro Internacional de
Pesas y Medidas

OIML
Organización Internacional
de Metrología Legal

IAAC
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Administrativa Número DJU-RAD-022-201, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL).

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. DJU-RAD-011-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, fue aprobada la modificación de la estructura organizativa del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL);

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 166-12 de fecha 12 de julio del 2012 se crea el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), como autoridad nacional responsable de la normalización, evaluación de la conformidad y metrología legal, científica, industrial y química, y de las operaciones técnicas relacionadas con la verificación y certificación de los instrumentos y los equipos que se utilizan para pesar o medir en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) es una entidad inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de la gestión pública;

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece



C/Oloff
Regi

809.688.3843

809.581.7890

Miembro de:

ISO
Organización Internacional
de Normalización

IEC
Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT
Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS
Comisión de Codex Alimentarius



INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD

República Dominicana

Lm

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

BIPM
Buro Internacional de
Pesas y Medidas

OIML
Organización Internacional
de Metrología Legal

IAAC
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

que, "corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública."

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: Ley Número 166-12 del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) del 12 de julio de 2012;

VISTA: La Ley Núm. 200-04 del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005;

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

VISTA: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley. Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

10-07, de 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de

VISTA: La Ley Núm.
Control Interno;



C/Oloff
Regis

809.688.3843

809.581.7890

Miembro de:

ISO
Organización Internacional
de Normalización

IEC
Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT
Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS
Comisión de Codex Alimentarius



INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD

República Dominicana



Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

BIPM
Buro Internacional de
Pesas y Medidas

OIML
Organización Internacional
de Metrología Legal

IAAC
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTA: La Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en su Relación con la Administración y de procedimientos administrativos.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del once (1 1) de abril del 20 13, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del O1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 de diciembre, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

VISTA: La Resolución Núm. 30-20 14, del 1 de julio del 20 14, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm. 068-20 15, del 17 de septiembre del 20 15, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm. DJU-RAD-011-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL);

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:



809.688.3843

809.581.7890

Miembro de:

ISO
Organización Internacional
de Normalización

IEC
Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT
Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS
Comisión de Codex Alimentarius



INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD

República Dominicana



Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

BIPM
Buro Internacional de
Pesas y Medidas

OIML
Organización Internacional
de Metrología Legal

IAAC
Cooperación Interamericana
de Acreditación

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), aprobada por la Resolución Núm. DJU-RAD-0 11-2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL).

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.


ARTÍCULO 3: Se instruye a la unidad de Planificación y Desarrollo del Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año 2019, año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:


Noel Guerrero
Jefe General del INDOCAL
Direct

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



C/Oloff Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 📠 809.688.3843
Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534 📠 809.581.7890



Instituto Dominicano para la Calidad

MANUAL **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES** INSTITUCIONAL



Versión 1 - 2019
Santo Domingo, R.D.



Manual de Organización y Funciones

Instituto Dominicano para la Calidad

(INDOCAL)

PARTICIPANTES

Directores, encargados departamentales,
Personal técnico y administrativo de diferentes niveles

REDACCIÓN Y ELABORACION

Lic. Mildred Peralta, Directora de Planificación y Desarrollo
Ing. Analía Rosa, Analista de Planificación y Desarrollo

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Director General
Directora de Planificación y Desarrollo
Encargada de Recursos Humanos
Ministerio de Administración Pública (MAP)

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Lic. Stephanie Morel, Encargada
Departamento de Comunicaciones

República Dominicana
Distrito Nacional
Edición No.1, Octubre, 2019

<http://indocal.gob.do/>



Presentación

Como parte del desarrollo y crecimiento institucional, el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) ha implementado una serie de cambios, tanto organizativos como de sus procesos en busca de mejorar la visión de nuestros servicios al ciudadano como entidad gubernamental. En este sentido, se ha podido organizar la institución focalizándola en el fortalecimiento de las capacidades humanas y el uso de nuevas herramientas tecnológicas que nos permiten seguir ofreciendo servicios de calidad de alto nivel.

Este manual de organización y funciones, es parte de esos avances en organización que nos permitirán establecer una normativa que responda a nuestros objetivos y desempeño para el cumplimiento de nuestra misión institucional y será una herramienta esencial de trabajo para normar las funciones de las diferentes unidades de la estructura organizativa, así como para la toma de decisiones en las funciones de administración del personal.

Lic. Mildred Peralta, Directora de Planificación y Desarrollo

La gestión de los recursos humanos en instituciones gubernamentales ha cambiado drásticamente a lo largo de los años; anteriormente, los mismos estaban enfocados a funciones exclusivas, como contrataciones, nóminas y beneficios; pero ahora, se comienza a entender el impacto positivo de contar con un equipo de empleados calificados, comprometidos e involucrados con las metas de la organización.

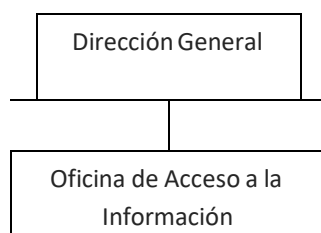
Hoy en día, en el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) somos conscientes de la importancia de contratar personal, según el potencial y no solamente según la experiencia; para así proporcionar la formación adecuada y ejecutar programas para abordar el rendimiento y el desarrollo de sus habilidades.

Lic. Nicole Martínez, Encargada de Recursos Humanos

4.2.1 Oficina de Acceso a la Información

Título:	Oficina de Acceso a la Información
Naturaleza de la Unidad:	Consultivo o Asesor
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relaciones de Dependencia:	Dirección General
Relaciones de Coordinación:	Todas las Unidades de la Institución

Organigrama:



Objetivo General:

Convertir la información en una herramienta al servicio de la ciudadanía para garantizar el derecho del ciudadano al libre acceso a la información pública, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Acceso a la Información Pública y las normas establecidas por la institución.

Funciones Principales:

- ❖ Recibir y tramitar las solicitudes de suministro de información acerca de la institución, siguiendo los lineamientos normativos e institucionalmente establecidos.
- ❖ Sistematizar la información de interés público, tanto para brindar acceso a las personas interesadas, como para su publicación a través de los medios disponibles.
- ❖ Garantizar el acceso directo del público a información básica de la institución a través de publicaciones y medios electrónicos como internet, "Página Web", etc.

- ❖ Orientar a los ciudadanos o interesados con relación a los trámites y procedimientos que éstos deben seguir para solicitar la información de la institución.
- ❖ Orientar a los ciudadanos respecto de otros organismos, instituciones o entidades que pudieran tener la información que solicitan, si está disponible al público en medios impresos, tales como libros, archivos o cualquier otro medio y la forma en que puede tener acceso a dicha información previamente publicada.
- ❖ Establecer un sistema de demostración de la entrega efectiva de la información al ciudadano, tomando las previsiones técnicas correspondientes, tales como: reglas de encriptación, firma electrónica, certificados de autenticidad, reportes electrónicos, manuales de entrega.
- ❖ Notificar a los solicitantes en caso de que la solicitud deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la ley, y dentro de los plazos que ésta establece.
- ❖ Elaborar reportes estadísticos y balances de gestión en materia de solicitudes de acceso a la información.
- ❖ Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

1. Encargado (a) de la Oficina de Acceso a la Información

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)